

ADM 10425/21

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2021"

RESOLUCIÓN N° 9-STJSL-SA-2021.-

San Luis, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno. -

VISTO: el REQ N° 2820/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL E INTEGRAL" de baños públicos del edificio de calle Rivadavia N° 340 de la Ciudad de San Luis.

Que el Responsable del Área Compras y Contrataciones, en actuación N° 15720015, informa que con fecha 16 de marzo del corriente finaliza la vigencia del contrato suscripto oportunamente con Cooperativa Black por el servicio mencionado.

Que, en actuación N° 15878398, obra presupuesto de la mencionada empresa, por la renovación del servicio.

Que a su vez, en actuación N° 15929238, el Área Compras y Contrataciones informa acerca de la razonabilidad del precio ofertado, y de la existencia de partida presupuestaria.

Que por ello y conforme lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 100 de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 17 de la Ley N° VIII-0844-2013 de Creación y Fomento de Cooperativas de Trabajo - "Progreso y Sueños", y en los ptos. II inc. d) y III inc. d) del Acuerdo N° 76/2021. Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR la Contratación Directa del "SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL E INTEGRAL" de baños públicos del edificio de calle Rivadavia N° 340 de la Ciudad de San Luis, en los términos de lo dispuesto en

el artículo 17 de la Ley VIII-0844-2013 DE CREACIÓN Y FOMENTO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO - “PROGRESO Y SUEÑOS”

II) ADJUDICAR a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, CUIT 30-71512251-7, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 344.400,00), a pagar en doce cuotas mensuales y consecutivas, por el término de UN (1) año, a partir del 17 de marzo de 2021.

III) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 272.650,00), en la partida presupuestaria: Servicios No Personales; Partida Principal: Mantenimiento, reparación y limpieza; Partida Parcial: Limpieza, aseo y fumigación, en el Programa: Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; y la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 71.750,00), en Ejercicios Futuros, partida presupuestaria: Servicios No Personales; Partida Principal: Mantenimiento, reparación y limpieza; Partida Parcial: Limpieza, aseo y fumigación, en el Programa: Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial.

IV) VUELVA el REQ 2820/20 a Dirección Contable, con copia de la presente Resolución, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DIRECCIÓN CONTABLE